Acevedo Huila, 30 de enero de 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco de sus competencias y responsabilidades.

En este orden, mediante Resolución INVIMA No. 2025059752 del 19 de noviembre de 2025, el INVIMA concedió la Autorización Sanitaria y el registro a la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Acevedo Huila, en categoría autoconsumo para distribución exclusivamente local, disponiendo condiciones operativas y obligaciones de verificación, inspección y cumplimiento permanente. En consecuencia, el Municipio debe asegurar la continuidad del servicio y el sostenimiento de los requisitos exigidos.

En ese contexto, el Municipio de Acevedo requiere garantizar la adecuada prestación del servicio asociado a la Planta de Beneficio Animal (PBA), especificamente en el área de desollado y separación de partes, donde se desarrollan actividades críticas de desuello y manipulación inicial de la res que inciden directamente en la inocuidad del producto y en la seguridad del personal.

La operación del beneficio animal se encuentra sujeta al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano (Decreto 1500 de 2007 y normas complementarias). Dentro del proceso, las actividades de desollado y separación de partes constituyen puntos críticos para prevenir contaminación cruzada, proteger la integridad del producto y asegurar la continuidad del servicio, por lo cual deben ejecutarse conforme a procedimientos internos y bajo control del sistema de inspección oficial.

En este orden, la PBA municipal debe mantener condiciones operativas e higiénico-sanitarias para las operaciones de faenado (desuello, retiro de extremidades y manipulación inicial de la canal), conforme a los requisitos aplicables del Decreto 1500 de 2007 y su reglamentación complementaria. Esto implica, entre otros, procedimientos estandarizados, herramientas en adecuado estado, rutinas de limpieza y desinfección, uso de EPP y registros mínimos de control, a fin de cumplir los requerimientos de la autoridad sanitaria competente y conservar la habilitación/ autorización sanitaria.

Por lo anterior, es indispensable contar un apoyo que ejecute de manera controlada las actividades de desollado y separación de partes de la res, utilizando adecuadamente herramientas y equipos,

manteniendo condiciones de higiene y desinfección del área, usando obligatoriamente los EPP y reportando novedades, conforme a los procedimientos internos de la PBA y bajo la supervisión designada por la Entidad.

La ausencia de este apoyo operativo incrementa el riesgo de incumplimientos sanitarios tales como contaminación cruzada por manejo inadecuado del cuero y extremidades, afectación de la integridad del producto, reprocesos o decomisos, así como incidentes de seguridad por manejo de herramientas cortopunzantes y exposición a riesgo biológico, lo que puede derivar en hallazgos por parte de la autoridad competente y afectación de la continuidad del servicio asociado a la PBA.

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo Huila requiere contratar una persona que apoye las actividades de Desollado y Separación de Partes (desollado y separación de partes), mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para garantizar el cumplimiento de las exigencias sanitarias y operativas del proceso, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y la regulación vigente.

En el Plan de Desarrollo 2024–2027 “CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS”, esta necesidad se orienta al fortalecimiento de las acciones institucionales que permiten proteger la salud pública, la seguridad alimentaria y garantizar condiciones adecuadas de bienestar animal y operación sanitaria en la PBA municipal.

| BPIN | NOMBRE | CÓDIGO DEL PRODUCTO | PRODUCTO | CÓDIGO DEL INDICADOR | INDICADOR DE PRODUCTO | META DE CUATRIENIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025000000039136 | APOYO EN INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, ORIENTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIÓN, ACCESO A ACTIVOS Y MERCADOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO | 1709095 | Plantas de beneficio animal con mantenimiento | 170909500 | Plantas de beneficio animal con mantenimiento | 1 |

En la actualidad, el Municipio de Acevedo no dispone de capacidad instalada suficiente en su planta de personal para cubrir de manera continua las actividades operativas del área de desollado y separación de partes de la PBA (desollado, separación de partes, manejo seguro de herramientas, limpieza y desinfección del área), razón por la cual se requiere acudir a la contratación de apoyo a la gestión para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento normativo.

## 1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO.

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “La Entidad Estatal

debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural con experiencia y/o formación práctica en labores operativas de faenado en plantas de beneficio animal o establecimientos similares, incluyendo desuello y manipulación inicial de la res (desollado y separación de partes), uso seguro de herramientas, y cumplimiento de medidas básicas de higiene, bioseguridad, limpieza y seguridad y salud en el trabajo.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA): La Entidad, dado que se requiere un(a) contratista con experiencia en actividades operativas del área de desollado y separación de partes (desuello y manipulación inicial de la res), considera que dicho perfil reduce los riesgos de incumplimiento sanitario y de inocuidad, minimiza reprocesos y accidentes, y contribuye a la continuidad del servicio en la PBA.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

1.1.3.1. Aspectos financieros.

El valor del contrato se estimó con base en el análisis del sector y referencias de contratación pública para perfiles operativos similares, relacionados con el apoyo a la gestión en plantas de beneficio, teniendo en cuenta el alcance del servicio, la jornada requerida, el nivel de responsabilidad sanitaria y de bienestar animal, y los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones establecidas.

1.1.3.2. Aspectos organizacionales.

La ejecución del contrato se realizará en la Planta de Beneficio Animal del Municipio, bajo coordinación del Supervisor designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento del objeto y aprobará los soportes para el pago.

NOTA: El contratista articulará sus actividades con el personal operativo de la PBA.

1.1.3.3. Aspectos técnicos.

El contratista desarrollará actividades operativas y de apoyo en el área de desollado y separación de partes, tales como: realizar el desollado conforme a procedimientos internos, realizar la separación de la piel y la separación de partes de la res de manera adecuada, utilizar correctamente las herramientas y equipos asignados verificando su estado, mantener el orden, la limpieza y las condiciones sanitarias del área, usar los EPP y reportar fallas, incidentes o desviaciones del proceso que puedan afectar la inocuidad o la seguridad, conforme a los procedimientos internos de la PBA.

NOTA: Estas actividades se ejecutarán conforme a la normatividad sanitaria aplicable y a los procedimientos internos de la Planta de Beneficio Animal (PBA), bajo la orientación del Médico Veterinario Oficial o Autorizado y la supervisión designada por la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN EL PROCESO DE DESOLLADO (RETIRO DE CUERO) Y SEPARACIÓN DE PARTES ESTACIÓN I, EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: Comprende el apoyo operativo en la separación de la piel (desollado) durante el proceso de beneficio, iniciando por la región frontal (anterior) de la cabeza y continuando con el retiro progresivo del cuero en el resto del cuerpo. Incluye la realización de una apertura longitudinal sobre la línea ventral para facilitar el desuello en las áreas de tórax y miembros anteriores (brazo y antebrazo), así como pecho, espalda y paleta, conforme al procedimiento operativo estándar de la PBA, empleando el equipo de desuello disponible y observando los protocolos de higiene, inocuidad y seguridad y salud en el trabajo.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| SEGMENTO | FAMILIA | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|
| Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de personal de apoyo administrativo / apoyo a la gestión | 80111600 |

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el desollado conforme a los procedimientos operativos establecidos por la planta.
2. Realizar la separación de la piel y la separación de partes de la res de manera adecuada, garantizando la continuidad del proceso y la integridad del producto.
3. Ejecutar las labores asignadas cumpliendo las normas de higiene, inocuidad, bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo aplicables al proceso.
4. Utilizar correctamente las herramientas y equipos asignados, verificando su adecuado estado y reportando fallas o necesidades de mantenimiento.

5. Mantener el orden, limpieza y condiciones sanitarias del área de trabajo, realizando las actividades de limpieza/desinfección que correspondan al área según el procedimiento interno.
6. Usar de forma obligatoria los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la actividad.
7. Reportar al supervisor cualquier anomalía, desviación del proceso o riesgo para la inocuidad o la seguridad.
8. Acatar las instrucciones del supervisor y del responsable sanitario/operativo en lo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto, sin desnaturalizar la autonomía del contratista.
9. Diligenciar y entregar al supervisor los registros operativos que defina la PBA (novedades, limpieza, incidentes), como soporte de trazabilidad y control.
10. Las demás que designe el supervisor en estricto apego al objeto del contrato.

2.3.1. META PRODUCTO.

El contratista deberá presentar seis (6) informes mensuales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones, novedades, incidentes y evidencias mínimas que requiera la supervisión.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución comenzará a contarse desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026, o hasta el cumplimiento total del objeto contractual, lo que ocurra primero.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Huila y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Acevedo.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del contrato será de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.134.000.00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.5.4. Forma de Pago: La Entidad pagará los honorarios así: (i) un primer pago fracción de enero de 2026, por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($134.000) M/CTE; y (ii) cinco (05) pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE cada uno, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026, previa presentación del informe de actividades, soportes y factura equivalente por parte del CONTRATISTA y visto bueno del supervisor.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)

2.5.5. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

| Numero Código | unidad Ejecutora | Sector | Programa | subprograma | Producto | CPC | Meta | Actividad | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3 | 1 | 17 | 1709 | 1100 | 1709095 | 83990 | 23 | 23 | 1.2.4.3.03 | $10.335.000 |
| BIPIN | 20250000 0039136 | | | | | | | | | |

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del área de Presupuesto

2.5.6. Supervisión
De conformidad con lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por: el(la) funcionario(a) que designe el Ordenador del Gasto, adscrito(a) a la dependencia municipal responsable del servicio público del Matadero Municipal / PBA, o quien haga sus veces.

| SUPERVISIÓN |
|---|
| A quien designe el ordenador del gasto. |

2.5.7. Tipo De Remuneración: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por el objeto y las actividades a desarrollar, y teniendo en cuenta que se trata de una necesidad operativa temporal que no puede atenderse con personal de planta, el contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar (apoyo a la gestión en el área de desollado y separación de partes de la PBA), el Municipio acudirá a la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad, criticidad sanitaria y riesgo operacional del proceso de faenado.

2. La necesidad de competencias prácticas específicas en operación de equipos de faenado, verificación de inconsciencia y cumplimiento de protocolos de bienestar animal.
3. Experiencia acreditada y disponibilidad para la ejecución continua de las actividades durante la vigencia del contrato.
4. El tiempo de dedicación

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el valor estimado del contrato se definirá con base en el análisis del sector y disponibilidad presupuestal, determinando honorarios mensuales fijos acordes con las actividades operativas a desarrollar.

El valor total del contrato asciende a la suma de: El valor total del contrato asciende a la suma de: DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.134.000.00) moneda legal colombiana.

NOTA. Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

Experiencia: Acreditar experiencia relacionada en actividades operativas del proceso de faenado en plantas de beneficio animal o establecimientos similares, especialmente en desuello (desollado), retiro de extremidades (manos), uso seguro de herramientas, y rutinas de limpieza/bioseguridad del área.

a.

| Clase | Meses |
|---|---|
| Laboral | 6 |

b. Formación: No se exige título profesional ni técnico. La Entidad verificará la idoneidad del contratista mediante experiencia relacionada y competencias demostrables para ejecutar el objeto contractual, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

| Nivel educativo | Título |
|---|---|
| N.A. | N.A. |

c. Acreditar conocimientos en: (i) higiene e inocuidad en operaciones de faenado (prevención de contaminación cruzada); (ii) manejo seguro de herramientas y equipos; (iii) bioseguridad, limpieza y desinfección del área; y (iv) normas básicas de seguridad y salud en el trabajo y uso de elementos de protección personal en ambientes de faena.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.134.000.00)) moneda legal.
Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, la Entidad estructuró el valor estimado con base en: (i) revisión de contratos similares y/o historiales de pagos para funciones operativas en PBA de otras localidades; (ii) considerando la dedicación mensual y el nivel de riesgo; y (iii) la disponibilidad presupuestal. En todo caso, el contratista conserva autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral, conforme a la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

| PROCESO | OBJETO | AÑO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CD_AMALG_2026_039 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, COMO OPERARIO PARA REALIZAR EL FAENAO BOVINO EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA | 2026 | 4 MESES | 9.400.000,00 |
| MPT-SDAE-CD-111-2026 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL PROCESAMIENTO, FAENADO Y ASEGURAMIENTO SANITARIO EN LA LÍNEA DE BENEFICIO (FASE 2) DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN202500000000336 | 2026 | 6 MESES | 9.000.000,00 |
| CD_AMALG_2025_ 287 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, COMO OPERARIO PARA REALIZAR EL FAENAO BOVINO EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA | 2025 | 3 MESES | 6.600.000,000 |

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Conforme al deber de evaluación del riesgo en la planeación contractual, la Entidad identifica riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato y define medidas de tratamiento y seguimiento:

ESPACIO EN BLANCO.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Sanitario/Inocuidad | Ejecución inadecuada del desollado y/o separación de partes (manejo incorrecto del cuero y extremidades, contaminación cruzada, mala técnica). | No conformidades sanitarias; contaminación del producto; reprocesos o decomisos; hallazgos de IVC; afectación de la continuidad del servicio. | 3-Poco probable | 5-Catastrófico | 15 | Riesgo alto | Municipio/Contratista | Capacitación/inducción al procedimiento interno; supervisión en sitio; checklist de limpieza y buenas prácticas; separación de superficies y residuos; corrección inmediata y reporte de novedades. | 2-Improbable | 4-Mayor | 8 | Riesgo medio | SI | Supervisor y Contratista | Desde el acta de inicio | Durante toda la ejecución | Revisión de checklist, observación en sitio y registro de novedades/acciones correctivas. | Diario/Semanal |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |
| 2 | General | Interno | Ejecución | SST | Accidentes de trabajo por manejo de herramientas cortopunzantes y exposición a riesgo biológico. | Lesiones; interrupción de actividades; investigación de incidentes; riesgos para la continuidad del proceso. | 3-Poco probable | 4-Mayor | 12 | Riesgo alto | Contratista/Municipio | Uso obligatorio de EPP; inducción SST; herramientas en buen estado; técnicas seguras; reporte inmediato de incidentes; botiquín y rutas de atención definidas. | 2-Improbable | 3-Moderado | 6 | Riesgo medio | SI | Supervisor y Contratista | Desde el acta de inicio | Durante toda la ejecución | Verificación diaria de EPP y prácticas seguras; registro de | Diario/Mensual |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Herramientas o equipos en mal estado (cuchillos sin filo, fallas) que afecten la ejecución segura y la calidad. | Accidentes; afectación del producto; retrasos y reprocesos. | 3-Poco probable | 4-Mayor | 12 | Riesgo alto | Municipio/Contratista | Lista de chequeo pre-uso; mantenimiento/afilado programado; retiro inmediato de herramienta defectuosa; reporte y reposición oportuna. | 2-Improbable | 3-Moderado | 6 | Riesgo medio | SI | Supervisor y Contratista | Desde el acta de inicio | Durante toda la ejecución | Bitácora de chequeo y novedades; | Semanal |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Higiene/Biosegu | Limpieza y desinfección insuficiente del área de trabajo asociada al | Contaminación; hallazgos | 3-Poco | 4-Mayor | 12 | Riesgo alto | Municipio/Contr | Rutinas de limpieza y desinfección; insumos disponibles; | 2-Improbable | 3-Moderado | 6 | Riesgo medio | SI | Supervisor y | Desde el acta | Durante toda la | Revisión de | Diario |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Cumplimiento/S | No uso o uso inadecuado de EPP. | Accidentes; incumplimiento | 3-Poco | 4-Mayor | 12 | Riesgo alto | Contratista | Control de ingreso al área; verificación de EPP; medidas correctivas; | 2-Improbable | 3-Moderado | 6 | Riesgo medio | SI | Supervisor y | Desde el acta | Durante toda la | Inspección | Diario |

| Apoyo Elaboración: Contratista apoyo técnico | Rev. Secretario de Planeación | Aprobado por: secretario de Planeación |
|---|---|---|
| Nombre: Ermilo Lugo | Nombre: Adrián E. Gómez Martínez | Nombre: Adrián E. Gómez Martínez |
| Firma: | Firma: | Firma: |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Documental | Registros incompletos o no entrega de soportes (novedades. | Falta de trazabilidad; | 3-Poco | 3-Moderado | 9 | Riesgo medio | Municipio/Contr | Formatos definidos; entrega periódica; revisión y | 2-Improbable | 2-Menor | 4 | Riesgo bajo | NO | Supervisor y | Desde el acta | Durante toda la | Muestreo de | Semanal/Mensual |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Continuidad | Indisponibilidad del contratista en jornadas programadas o ausencias no | Interrupción del proceso; | 3-Poco | 4-Mayor | 12 | Riesgo alto | Contratista | Aviso previo; coordinación con supervisor; plan de contingencia | 2-Improbable | 3-Moderado | 6 | Riesgo medio | SI | Supervisor y | Desde el acta | Durante toda la | Seguimiento a | Semanal |
| 8 | Específico<br>Externo<br>Ejecución<br>Legal | | | | Riesgo de desnaturalización del contrato (contrato realidad) por manejo como relación laboral subordinada (turnos rígidos, órdenes permanentes, integración a planta). | Reclamaciones laborales; hallazgos de órganos de control; contingencias fiscales. | 3-Poco probable<br>5-Catastrófico<br>15<br>Riesgo alto<br>Municipio | | | | | Delimitar obligaciones por resultado; evitar subordinación; exigir informes; manejo de supervisión por verificación y no por órdenes de horario; soportes de autonomía. | 2-Improbable<br>4-Mayor<br>8<br>Riesgo medio<br>SI | | | | | Supervisor y Jurídica<br>Desde la etapa precontractual<br>Durante toda la ejecución<br>Revisión jurídica y de supervisión de la forma de ejecución;<br>Mensual | | | | |

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Acevedo, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices vigentes impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre el deber de publicidad y obligatoriedad de uso del SECOP II, la publicación del presente contrato y sus documentos se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ORIGINAL FIRMADO**

ADRIAN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

| **Apoyo Elaboración: Contratista apoyo técnico** | **Rev. Secretario de Planeación** | **Aprobado por: secretario de Planeación** |
|---|---|---|
| Nombre: Ermilo Lugo | Nombre: Adrián E. Gómez Martínez | Nombre: Adrián E. Gómez Martínez |
| Firma: | Firma: | Firma: |